



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 718-283/17
MG

DECRETO Nº **1503** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital Nuestra Señora del Carmen tramita la promoción de la Sra. Ester Miranda CUIL 23-12768771-4, quien revista en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, a la categoría 24 del Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo Nº 1135-G-12, la referida agente fue rejerarquizada al cargo categoría 21 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley Nº 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Miranda a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1º de enero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 7º del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

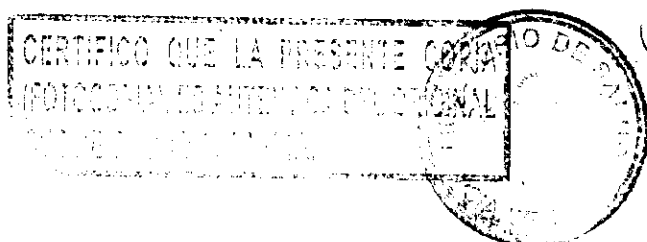
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponese la promoción de la Sra. Ester Miranda CUIL 23-12768771-4, a la categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Ntra. Señora del Carmen, a partir del 1º de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con las partidas que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley Nº 6149, para la U. de O.: "R6-01-06" Hospital Nuestra Señora del Carmen, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-



[Firma]
Dra. Brenda Rodríguez A/c
CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1503

CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.R. CARLOS ALBERTO BOUTR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. Brenoza Rodríguez
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy